



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DISEÑO Y PLANEACIÓN, S.C., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL [REDACTED] JOSÉ JENARO DE SILVA SAGAÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la citada ley.
- III- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, Poder General para Actos de Administración y Poder de Representación en Materia Laboral con Facultades de Dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
- V- Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de la Costa**, por conducto de su titular.
- VI- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa** adjudicó mediante **licitación** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación **“Servicio de producción de exposición museográfica interactiva**

768

Página 1 de 9





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**e itinerante sobre arrecifes coralinos de México, con cargo al proyecto "Siente el arrecife" con fondos CONACYT, para el Centro Universitario de la Costa", bajo la clave LI-004-CUCOSTA-2017, habiendo resultado seleccionado EL PRESTADOR.**

**VII-** Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

**DECLARA EL PRESTADOR, bajo protesta de decir verdad:**

- I.** Que es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **11,017** de fecha **10 de septiembre de 1993**, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Arturo Coronado**, Notario Público Titular Número **13** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II.** Que su **Administrador General Único**, el **Arq. José Jenaro de Silva Sagaón**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III.** Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV.** Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **769**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **770**.
- V.** Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI.** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la **771**

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de

**772**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado **“Servicio de producción de exposición museográfica interactiva e itinerante sobre arrecifes coralinos de México, con cargo al proyecto “Siente el arrecife” con fondos CONACYT, para el Centro Universitario de la Costa”**.

**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo “A”**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

**TERCERA.- LA UNIVERSIDAD**, se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por el servicio la cantidad total de **\$1´496,400.00 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** Para el inicio del servicio la cantidad de **\$748,200.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y que corresponde a un 50% (cincuenta por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso, autorice el pago correspondiente.
- **Un primer pago** por la cantidad de **\$374,100.00 (Trescientos setenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y que corresponde a un 25% (veinticinco por ciento) del importe total. Conforme a la presentación de por lo menos una estimación correspondiente a los servicios prestados.

773



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- **Y el saldo de la asignación determinada se pagará a EL PRESTADOR por LA UNIVERSIDAD a la entrega de la totalidad del servicio, a entera satisfacción por parte de LA UNIVERSIDAD.**

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de las cantidades derivadas del presente.

A su vez **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**CUARTA.- EL PRESTADOR** se obliga a entregar y poner en operación los servicios encomendados, en un plazo no mayor a **03 (tres) meses** contados **a partir de la firma del presente.**

**QUINTA.- EL PRESTADOR** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviere en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este contrato.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

**SÉPTIMA.- EL PRESTADOR,** se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD.**
- 3) En su caso, guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.

774



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que los trabajos objeto de este instrumento generen defectos o vicios ocultos, las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos, debiendo responder por los daños que éstos causen.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA.- EL PRESTADOR** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

**NOVENA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a, sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

776



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA NOVENA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamara **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA.- EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- La establecida en el inciso **a)** previo a la entrega de dicho anticipo.
- La establecida en el inciso **b)** dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL PRESTADOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL PRESTADOR**.

778





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

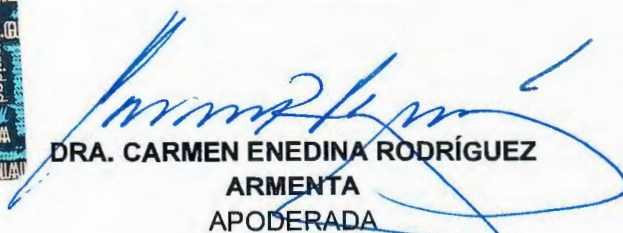
**VIGÉSIMA TERCERA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 de agosto de 2017**.

**LA UNIVERSIDAD**


**LA EMPRESA**

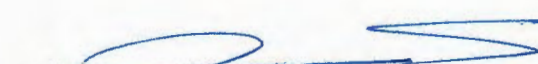


  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

  
**ARQ. JOSÉ JENARO DE SILVA**  
**SAGAÓN**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**DR. MARCO ANTONIO CORTÉS**  
**GUARDADO**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**LA COSTA**

  
**MTRA. JUDITH ARACELI SALDATE**  
**MÁRQUEZ**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

**Asunto:**

Licitación LI-004-CUCOSTA- 2017  
Propuesta técnica y económica

Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio de 2017

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones  
Centro Universitario Costa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De acuerdo con el catálogo de conceptos de la Sección III de la licitación LI-004-CUCOSTA-2017, se presenta a continuación las características técnicas y la propuesta económica para el proyecto titulado "*Siente el Arrecife*".

**A. Características técnicas**

- Conceptualización y curaduría: Incluye las ideas y conceptos que dan forma a la exposición, así como la línea y enfoque que tendrá. Así mismo, un trabajo de investigación y edición de material de acuerdo a los temas seleccionados.
- Proyecto gráfico: consiste en desarrollar el concepto del nombre para la exposición, palabras clave, así como los elementos gráficos que lo acompañan -imágenes, colores, elementos distintivos.
- Diseño museográfico: traducir las ideas, conceptos e imágenes en una distribución adecuada del espacio, así como el diseño de mobiliario específicamente para las necesidades y objetivos de esta exposición.
- Producción de mobiliario: en base a los diseños generados, se seleccionan materiales, texturas y terminados adecuados, considerando el uso continuo y los públicos a quienes está dirigida la exposición.
- Diseño y desarrollo de software: de acuerdo a los objetivos y actividades desarrolladas, se genera el contenido para un programa interactivo que se instalará en un equipo de cómputo, así como otros materiales de software.
- Producción de video: consiste en la selección y edición de materiales audiovisuales que en conjunto forman parte del contenido de la exposición. Este material estará realizado en la calidad y formato adecuado para la proyección dentro de la sala donde se lleve a cabo la exposición.

780

- Materiales didácticos: incluye una selección de herramientas didácticas que complementan o facilitan la visita a la exposición. Algunas de éstas serán para grupos escolares, para antes o después de la visita, así como para familias.
- Gastos del traslado del personal de Diseño y Planeación, S. C.: aún sin conocer el calendario de itinerancia para la exposición, la siguiente sede requerirá la supervisión de personal de la empresa para la adecuación de la exposición en otras sedes.

Nota: todos los rubros incluyen planeación, diseño, desarrollo, instalación y montaje para la primer sede. NO incluye traslado de mobiliario y equipo, montaje y seguros de exposición a otras sedes.

### B. Propuesta económica

Conceptualización y curaduría	\$300,000.00 MXN
Proyecto gráfico	\$50,000.00 MXN
Diseño museográfico	\$100,000.00 MXN
Producción de mobiliario	\$200,000.00 MXN
Diseño y desarrollo de software	\$300,000.00 MXN
Equipo técnico y hardware	\$210,000.00 MXN
Producción de video	\$30,000.00 MXN
Materiales didácticos	\$50,000.00 MXN
Gastos de traslado de personal	\$50,000.00 MXN
<b>Sub-total</b>	<b>\$1'290,000.00 MXN</b>
IVA	\$206,400.00 MXN
<b>Total (IVA incluido)</b>	<b>\$1'496,400.00 MXN</b>

- Cualquier elemento no considerado en la presente, se cotizará de manera independiente.
- Este proyecto requiere 50% de anticipo.
- Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la apertura de las propuestas.

Sin otro en particular lo saludo cordialmente.

Atentamente,

782

José Jenaro de  
representante legal de la empresa Diseño y Planeación, S. C.

diseño y planeación, s.c.

783

www.desilva.com.mx